

que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 3, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Que se procede al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto la concesión correspondiente por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	Zona de Promoción Económica de Murcia <i>Provincia de Murcia</i>
MU/710/P02	«Agrodora, Sociedad Anónima».
MU/721/P02	«Industrias Lácteas Galupe, Sociedad Limitada».
	Zona de Promoción Económica de Castilla y León <i>Provincia de León</i>
LE/349/P07	«Instituto Biomar, Sociedad Anónima».
	<i>Provincia de Valladolid</i>
VA/211/P07	«Medivilla Cuatro, Sociedad Limitada».
	Zona de Promoción Económica de Andalucía <i>Provincia de Jaén</i>
J/289/P08	«Precocinados La Auténtica, Sociedad Limitada».
	<i>Provincia de Málaga</i>
MA/305/P08	«Confecciones Mayoral, Sociedad Anónima».
	<i>Provincia de Sevilla</i>
SE/729/P08	«Fundiciones Caetano, Sociedad Anónima».
	Zona de Promoción Económica de Extremadura <i>Provincia de Cáceres</i>
CC/324/P11	«Hoteles Alvarado, Sociedad Limitada».
	Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana <i>Provincia de Alicante</i>
A/201/P12	«Gráficas Torres, Sociedad Anónima».

16546 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre y 29 de diciembre de 1995 y 28 de febrero de 1996, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución.

Resultando que una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 4, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	Zona de Promoción Económica de Galicia <i>Provincia de Lugo</i>
LU/193/P05	«Hotel Imperio, Sociedad Limitada».
	Zona de Promoción Económica de Andalucía <i>Provincia de Córdoba</i>
CO/387/P08	«Escalonias, Sociedad Limitada».
	Zona de Promoción Económica de Extremadura <i>Provincia de Badajoz</i>
BA/473/P11	«Turrónes Los Seis, Sociedad Anónima Laboral».

16547 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 1993, se concedieron incentivos correspondientes al expediente que se cita en el anejo de la presente Resolución, de acuerdo con la solicitud presentada.

Resultando que en la correspondiente resolución individual, que en su día fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar al interesado del citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	Zona de Promoción Económica de Andalucía <i>Provincia de Córdoba</i>
CO/317/P08	«Don Gonzalo, Sociedad Anónima».

16548 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fechas 1 de julio de 1993, 18 de mayo y 3 de agosto de 1995, y por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1992, 15 de julio y 29 de diciembre de 1993, 3 de junio, 25 y 27 de noviembre de 1994, 13 de marzo, 25 de mayo, 27 de julio, 23 de noviembre y 29 de diciembre de 1995 y 28 de febrero de 1996, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución.

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
Zona Promocionable de Aragón	
<i>Provincia de Teruel</i>	
TE/156/E50	«Eco-Oil, Sociedad Anónima».
TE/161/E50	«Construcciones Modulares de Madera, Sociedad Limitada».
TE/163/E50	«Complejo Turístico de Guda, Sociedad Limitada».
Zona Industrializada en Declive de Asturias	
<i>Provincia de Asturias</i>	
AS/ 75/I32	«La Panoya, Sociedad Limitada».
Zona de Promoción Económica de Asturias	
<i>Provincia de Asturias</i>	
AS/394/P01	«Restaurante Chalana Park, Sociedad Limitada».
AS/410/P01	«Zumos Colloto, Sociedad Anónima».
Zona de Promoción Económica de Murcia	
<i>Provincia de Murcia</i>	
MU/651/P02	«Cofrutos, Sociedad Anónima».
Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha	
<i>Provincia de Albacete</i>	
AB/243/P03	«Alcoholera de Villarrobledo, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Cuenca</i>	
CU/127/P03	«Quintanar Artesanos, Sociedad Anónima Laboral».

Expediente	Empresa/localización
Zona de Promoción Económica de Galicia	
<i>Provincia de La Coruña</i>	
C/381/P05	«Hornos de Lamastelle, Sociedad Anónima».
C/382/P05	«Troqueles y Moldes de Galicia, Sociedad Anónima» (TROMOSA).
<i>Provincia de Lugo</i>	
LU/186/P05	«Maderas Manuel Villamor, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
PO/457/P05	«Camino Real de Bayona, Sociedad Anónima».
PO/458/P05	«Conservas Portonovo, Sociedad Anónima».
Zona de Promoción Económica de Canarias	
<i>Provincia de Las Palmas de Gran Canaria</i>	
GC/282/P06	«Congelados Jandia, Sociedad Limitada».
Zona de Promoción Económica de Castilla y León	
<i>Provincia de Burgos</i>	
BU/315/P07	«Industrias de Quintanar de la Sierra, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Segovia</i>	
SG/145/P07	«Distribuciones y Servicios Segovianos 2001, Sociedad Anónima Laboral».
<i>Provincia de Zamora</i>	
ZA/113/P07	«Producciones Agrarias Zamoranas, Sociedad Cooperativa».
Zona de Promoción Económica de Andalucía	
<i>Provincia de Almería</i>	
AL/267/P08	«Villa Margarita, Sociedad Limitada».
AL/268/P08	«Cadena Hotelera H-21, Sociedad Anónima».
<i>Provincia de Cádiz</i>	
CA/357/P08	«Trate, Sociedad Anónima Laboral».
CA/362/P08	«Espada, Patatas y Frutas, Sociedad Limitada».
CA/369/P08	«Servicios y Recuperados Bahía, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Córdoba</i>	
CO/370/P08	«PVC Alto Guadiato, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Granada</i>	
GR/280/P08	«Inverpuebla, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Huelva</i>	
H/216/P08	«Empresas Unidas de Reciclados Óptimos Palets, Sociedad Anónima».
<i>Provincia de Jaén</i>	
J/236/P08	«Manufacturas del Vidrio Linarense, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Málaga</i>	
MA/255/P08	«Cool and Sein, Sociedad Limitada».
MA/257/P08	«Harlequin Nature Graphics, Sociedad Anónima».
MA/258/P08	«Mami's Hispania, Sociedad Anónima».
<i>Provincia de Sevilla</i>	
SE/625/P08	«Muebles Manuel Cortegana Rodríguez, Sociedad Limitada».
SE/648/P08	«Madeisan, Sociedad Limitada».
SE/690/P08	«Tubos Artísticos, Sociedad Limitada».
SE/700/P08	«Carbonatos Pozo, Sociedad Limitada».
SE/707/P08	«Ecopapel, Sociedad Limitada».
Zona de Promoción Económica de Extremadura	
<i>Provincia de Badajoz</i>	
BA/471/P11	«Hormiflex, Sociedad Anónima Laboral».
BA/487/P11	«Etifreg, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Cáceres</i>	
CC/290/P11	«Extracciones Minerales Los Iboses, Sociedad Limitada».
CC/306/P11	«Granitos Molano, Sociedad Limitada».
CC/307/P11	«Extremeña de Turismo, Sociedad Anónima» (EXTRUSA).